



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221 - 2017-A-MPC

00000281

Calca, 30 de Mayo del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO:

El Informe Legal N° 213-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 26 de Mayo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, Informe N° 201-2017/MPC/URRHH de fecha 19 de Mayo del 2017 emitido por la Abog. Gloria Delgado Segura- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Resolución Municipal N° 019CPC-88, FUT N°2156-2017 sobre Asignación por 30 Años de Servicio del Servidor Jorge Huallpa Ruben. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 26° señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

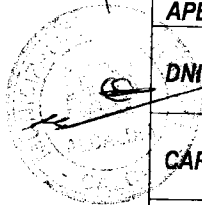
Que, el Decreto Legislativo N°276, en los artículos pertinentes aplicables al caso en materia de análisis establece en su Artículo 54°: SON BENEFICIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS, literal a) manifiesta la "Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"

Que, mediante RESOLUCION MUNICIPAL N°019-CPC-88 de fecha 20 de mayo del 1988, emitido por el Alcalde Goyo A. Núñez del Prado Venero, donde resuelve en su Artículo Primero Nómbrase, como Empleados Permanentes de Carrera, al Personal de Servicio Interno siguiente a JORGE HUALLPA RUBEN como servidor auxiliar "E", con fecha 1 de marzo de 1988, en plaza vacante de Policía Municipal.

Que, mediante FUT N°2156-2017 de fecha 03 de Marzo del 2017, presentado por el Serv. JORGE HUALLPA RUBEN, solicita asignación por cumplir 30 años de servicio, tomando en cuenta el contenido del Decreto Legislativo N°276.

Que. Mediante INFORME N°203-2017/MPC/URRHH la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Gloria Delgado Segura, solicita Opinión Legal respecto a la procedencia o improcedencia, de la solicitud del Servidor JORGE HUALLPA RUBEN, quien solicita se le otorgue asignación por cumplir 30 años de servicio; adjuntando los antecedentes de dicho trabajador.

APELLIDOS Y NOMBRES	JORGE HUALLPA RUBEN
DNI	24464572
CARGO	POLICIA MUNICIPAL
FECHA DE NACIMIENTO	12/10/1964
CONDICION LABORAL	Resolución Municipal N°019-CPC-88, de fecha 20 de mayo de 1988. RESOLUTIVA Se resuelve 1° Nómbrase, como Empleados Permanentes de Carrera, al personal de servicio interno siguiente: c) JORGE HUALLPA RUBEN como servidores Auxiliares "E", con fecha 1° de marzo de 1988.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



TIEMPO DE SERVICIO A LA FECHA	29 años 02 meses y 19 días.	00000280
REGIMEN PENSIONARIO	AFP PROFUTURO	

Que, mediante Informe Legal N° 213-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 26 de Mayo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Declarar improcedente, la petición efectuada por el Serv. JORGE HUALLPA RUBEN, quien solicita asignación por cumplir 30 años de servicio; en vista de que en los documentos de la mencionada servidora se evidencia que a la fecha ha cumplido 29 años 02 meses y 19 días de servicio.

Por estas consideraciones y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Improcedente, la petición efectuada por el Serv. JORGE HUALLPA RUBEN, sobre asignación por cumplir 30 años de servicio; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado la presente Resolución para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CC
ALCALDIA
G.M.
RR.HH
INTERESADO
ARCHIVO/SEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
[Signature]
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

